



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00287780- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

Lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico (orden 47) en el sentido de que se designe en un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) al Sr. GONZALO RENÉ MIRANDA (DNI 31.769.981), para desempeñar funciones en la Dirección de Planificación Estratégica –Área Aulas de Uso Común–; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miranda participó y obtuvo el segundo lugar en el orden de méritos (orden 15) del concurso de un cargo de idéntica nominación y pertenencia, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2019-2856-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 50/51) y convocado por Resoluciones SPF 38 y 45/20 (orden 5, Págs. 11/16 y 19/21, respectivamente);

Que la resolución que designó al agente que obtuvo el primer lugar en ese orden de méritos (RR-2021-286-E-UNC-REC, orden 42) fue dictada con fecha 29 de marzo de 2021;

Que el cargo en que se pretende designar al Sr. Miranda se encuentra vacante en esa Dirección por promoción por concurso de su ex titular, Cr. Sergio Donati (RR-2021-202-E-UNC-REC);

ATENTO:

La informativa de la Dirección de Planta de Personal que corre al orden 54;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68350-E-UNC-DGAJ#SG (orden 63);

Por ello, y en virtud de lo previsto en el Art. 40 de la Ord. HCS 7/12 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al Sr. GONZALO RENÉ MIRANDA (DNI 31.769.981) en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2), con funciones en la Dirección de Planificación Estratégica –Área Aulas de Uso Común– de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Miranda, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*